



Fecha de Publicación:

RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL GRUPO PROFESIONAL M1, ESPECIALIDAD PROFESIONAL MEDIACIÓN COMUNICATIVA, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DE CEUTA.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril), de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimientos de autorización de contratos de personal laboral, nombramientos de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la elaboración de una relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán en la página web www.educacionfpydeportes.gob.es.
- 1.2. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal en la modalidad de contrato de sustitución con derecho de reserva de puesto mientras dure esta del grupo profesional M1, especialidad Mediación Comunicativa.
- 1.3. El número máximo de personas candidatas a seleccionar será de treinta (30).



1.4. La selección final se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.5. La descripción de las plazas para las que se confecciona la relación de personas candidatas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas candidatas

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.2 Edad: Tener cumplidos 16 años.

2.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.4 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



2.6 No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en la página web del órgano convocante www.educacionfpydeportes.gob.es.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGeneral

A la solicitud se acompañará:

3.2.1 Copia auténtica de la titulación académica que se señala en el Anexo II. Estarán exentos de aportar la citada documentación quienes autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de titulación por el centro gestor.

3.2.2 Copia auténtica de la documentación acreditativa de los méritos que deseen que les sean valorados en la fase de concurso.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.3 La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1., se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.



- 5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley citada en la base anterior.
- 5.5 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes de Ceuta, C/ Echegaray s/n, 51001 Ceuta, teléfono 956 51 66 40, dirección de correo electrónico ce.personal.laboral@ceuta.educacion.gob.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El orden de actuación de las personas aspirantes en la prueba práctica se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra “U”, según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- 6.2 Las personas aspirantes serán convocadas a la prueba práctica en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.
- 6.3 Concluida la prueba práctica, el Tribunal hará pública, en los lugares indicados en la base 1.1., la relación de personas aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4 Las personas aspirantes que hubieran superado la prueba práctica dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 6.5 El Tribunal calificador publicará en los medios referidos en la base 1.1., la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.



7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el proceso, el/la Presidente/a del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1., disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de candidatos a seleccionar que se señala en la base 1.2, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 La inclusión en la relación de personas candidatas objeto de la presente convocatoria de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.3 La relación tendrá una validez de treinta y seis meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

8. Gestión de la relación de personas candidatas

La relación de personas candidatas será gestionada por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en Ceuta.

La relación de personas candidatas seleccionadas tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratada la última de las personas seleccionadas, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.

Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el centro gestor que corresponda procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la relación de personas candidatas. Estas ofertas se realizarán telefónicamente y por correo electrónico, comenzando por la persona candidata que ocupe el primer lugar de la relación.

Recibida esta comunicación, la persona candidata deberá aportar en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en Ceuta, o en el lugar que se le indique, la documentación que acredite que está en posesión de todos los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria. Dispondrá de tres días hábiles, contados desde la fecha de la citada comunicación para la presentación de documentación.

En el caso de que en el citado plazo de tres días hábiles no se localizase a la persona candidata, o no presentase la documentación requerida, o no se presentase en el día y lugar indicados, o transcurriera un plazo de 48 horas sin obtener respuesta a la oferta, se entenderá por rechazada la oferta y se ofertará la contratación a la persona candidata que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Las personas candidatas que hayan sido convocadas y no comparezcan, serán excluidas de la relación de personas candidatas.

Salvo que las personas candidatas expresen su renuncia definitiva o sean excluidas por alguna de las causas señaladas a continuación, volverán a ser llamadas nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de personas candidatas y conforme al sistema rotativo de la misma.



No será llamada la persona candidata siguiente de la relación si la anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de personas candidatas en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las relaciones en que figure.

Serán causas de exclusión de la relación de personas candidatas:

- a. Que la persona candidata no reúna los requisitos exigidos a los aspirantes en la convocatoria del proceso selectivo.
- b. La no presentación de la documentación requerida en el día y lugar indicados a la persona candidata, salvo causa justificada.
- c. La no formalización del contrato por causa imputable a la persona candidata.
- d. La no superación del período de prueba establecido en el contrato.
- e. El rechazo de la oferta de contrato sin causa justificada, incluido el rechazo por la no localización de la persona candidata, o tras el transcurso de un plazo de 48 horas sin obtener respuesta a la oferta.
- f. Causar baja voluntaria en un contrato vigente, salvo que sea por causa justificada.
- g. El acuerdo de exclusión adoptado por la Comisión Paritaria, a propuesta motivada del centro de trabajo.

Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.
- Quienes en el momento del llamamiento se encuentre residiendo en una provincia distinta a la del puesto ofertado y por este motivo no acepten una oferta.

Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.



9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, a fecha de la firma electrónica
El Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes
Santiago Antonio Roura Gómez

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8e1d-8860-1656-e897-3747-cbcf-7669-52ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

www.educacionyfp.gob.es
spll@educacion.gob.es

ALCALÁ, 36,
28071 MADRID
TEL: 91 7018379

CSV : GEN-8e1d-8860-1656-e897-3747-cbcf-7669-52ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 18/03/2026 10:11 | Sin acción específica



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en la superación de una prueba práctica y una fase de concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Prueba práctica

Consistirá en la actuación como intérprete de la lengua de signos española a lengua oral y viceversa.

Se valorará la prueba sobre un total de 50 puntos, siendo necesario obtener al menos 25 puntos para superar la prueba.

Fase de concurso de méritos:

La valoración de los méritos se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la prueba práctica.

Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseer a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: 20 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: **20 puntos**.

Forma de puntuación: 0,55 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia o copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: **6 puntos**.

Forma de puntuación: 0,16 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:



Puntuación máxima: **4 puntos**.

Forma de puntuación: 0,11 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 10 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes al puesto a cubrir, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada titulación o especialidad, o por proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: copia autentica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios y congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas y que hayan sido impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 5 puntos.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada curso.

Forma de acreditación: copia autentica de los títulos o certificados.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.



6. Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra "U", según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de la prueba práctica. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Antes de su inclusión en la relación de personas candidatas, aquellas que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero (BOE de 12 de marzo) por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.



ANEXO II

DESCRIPCION DE LA PLAZA CONVOCADA

Nº MÁXIMO DE CANDIDATOS A SELECCIONAR	30 plazas
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Ceuta
ESPECIALIDAD	M1 Mediación comunicativa
FUNCIONES	Las principales tareas a desarrollar serán las de interprete de lenguaje de signos en centros educativos.
DESTINO	Dirección Provincial de Educación, Formación Profesional y Deportes de Ceuta.
TITULACIÓN	Técnico Superior en Mediación Comunicativa.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8e1d-8860-1656-e897-3747-cbcf-7669-52ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

www.educacionyfp.gob.es
spl@educacion.gob.es

ALCALÁ, 36,
28071 MADRID
TEL: 91 7018379

CSV : GEN-8e1d-8860-1656-e897-3747-cbcf-7669-52ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 18/03/2026 10:11 | Sin acción específica



ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACION DE UNA RELACION DE PERSONAS CANDIDATAS
PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....num.....piso.....Cod.Postal.....TELEFONO.....	
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....PAIS.....	
FECHA NACIMIENTO.....LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAIS NACIMIENTO.....	
NACIONALIDAD.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....	ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....GRUPO PROFESIONAL PUESTO CONVOCADO:.....ESPECIALIDAD:.....	

TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS	
PROFESIONALES:	(No Rellenar)

EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL MISMO GRUPO PROFESIONAL Y ESPECIALIDAD CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE GRUPO PROFESIONAL IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TARES AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE GRUPO PROFESIONAL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	

FORMATIVOS:	
--------------------	--

OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:	

PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:					
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA		FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS

PUNTUACION TOTAL	
-------------------------	--

Lugar, fecha y firma

.....de.....de

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	--------------------------------	--------------------------------

Sr./a.

www.educacionyfp.gob.es
sppl@educacion.gob.es

ALCALÁ, 36,
28071 MADRID
TEL: 91 7018379

CSV : GEN-8e1d-8860-1656-e897-3747-cbcf-7669-52ad

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : SANTIAGO ANTONIO ROURA GÓMEZ | FECHA : 18/03/2026 10:11 | Sin acción específica



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8e1d-8860-1656-e897-3747-cbcf-7669-52ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA: Raquel Elez Villarroel. Cuerpo de inspectores de Educación.

SECRETARIO: David Pérez Guerrero. Cuerpo de maestros.

VOCALES:

Dña. M^a Gloria Peña Cabanes. Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria.

D. Laureano J. Álvarez Morales. Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria.

Dña. Aranzazu Solla Castiñeira. Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria.

Dña. Ana Isabel Ramón Sánchez. Cuerpo de maestros.

D. Sergio José Duarte de Oria. Cuerpo de maestros.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: Jonatán García Mino. Cuerpo de inspectores de Educación.

SECRETARIA: Alejandra León Peralbo. Cuerpo de maestros.

VOCALES:

Dña. M^a Ángeles Godino García. Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria.

Dña. Isabel Alicia Ponce Ramos. Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria.

D. Daniel Salcedo López. Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria.

Dña. Macarena Leiva García. Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria.

D. Antonio Javier Ramírez Fernández. Cuerpo de maestros.

